

2984

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

17 DIC. 2021

VISTOS:

1. Ingreso N° 35246, de fecha 01 de diciembre del 2021;
2. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14/02/1929) N° A - 1, de fecha 30 de enero de 1996, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 768, de fecha 08 de abril de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/555, de fecha 18 noviembre 2021, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 338, de fecha 18 de noviembre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-900196, a nombre de **BRICEÑO Y NAVA LIMITADA**, Rut **77.278.412-0**, con domicilio comercial en **BUENOS AIRES N° 596 (EX AV. RECOLETA 485, LOCAL 4)**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **“VENTA DE ARTICULOS DE ASEO Y FERRETERIA”**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 768, de fecha 08 de abril del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM /SSM/GLC/DVM/sma  
10.12.2021



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

19.12.2021